ANEXO B AL CUADRO RESUMEN

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DOS SISTEMAS DE MONITORIZACIÓN DE PACIENTES PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

EXPEDIENTE: P.A. 92/2026

Criterios de adjudicación

A los efectos de lo previsto en el art. 116.4 apartado c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los criterios para adjudicar el contrato de referencia son, atendiendo a su objeto y características, los siguientes:

Lote 1. Sistema de monitorización de pacientes para la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatal

Nº ORDEN	CRITERIO	TIPO EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
1	Características técnicas de los elementos a suministrar	Automática	80
2	Oferta económica	Automática	10
3	Ampliación del plazo de garantía	Automática	10

1. Características técnicas de los elementos a suministrar:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS A SUMINISTRAR	VALOR	PÁGINA	PUNTOS
Sistema de monitorización			**20**
El sistema de monitorización es compatible, conectable o intercambiable con la central y con los monitores multiparamétricos existentes en la UCI Neonatal de intermedios del HUVR.	**SI/NO**		**10**
Capacidad de proporcionar una interfaz centralizada de integración de demográficos con el Sistema de Gestión de admisiones del HUVR. Debe poder configurarse para que los datos de admisión se reciban en el puesto de control (central de monitorización) de la unidad de manera automática (sin intervención manual).	**SI/NO**		**10**
Monitores multiparamétricos portátiles			**50**
El monitor portátil dispone de asa integrada sin elementos externos, con la posibilidad de seleccionar distintos colores en estas.	**SI/NO**		**10**
El monitor portátil permite la rotación automática del contenido de la pantalla cuando el módulo rote 90º (posición vertical) y 180º (posición horizontal).	**SI/NO**		**10**

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS A SUMINISTRAR	VALOR	PÁGINA	PUNTOS
La batería del monitor portátil es fácilmente intercambiable por el usuario, sin necesidad de herramientas adicionales.	**SI/NO**		**10**
Pantalla del monitor portátil que, bien TFT o LCD, es superior a 6’	**SI/NO**		**10**
La pantalla del monitor portátil se bloquea automáticamente cuando detecta líquidos y ante manipulación inintencionada.	**SI/NO**		**10**
Monitores de cabecera tipo UCI			**10**
La pantalla del monitor de cabecera se bloquea automáticamente cuando detecte líquidos y ante manipulación inintencionada.	**SI/NO**		**10**

2. Oferta económica, (de 0 a 10 puntos):

La oferta económica se cuantifica mediante la fórmula matemática:
Puntos oferta a valorar = (Importe oferta más económica/importe oferta a valorar) *10.

Se valorarán con 0 puntos las ofertas económicas que igualen el presupuesto base de licitación.

Justificación: La ponderación del precio en 10 puntos está plenamente justificada bajo el principio de mejor relación calidad-precio, ya que las características técnicas de los elementos a suministrar son más determinantes que el factor económico, puesto que un equipo más económico pero con menor fiabilidad o prestaciones podría suponer riesgos esenciales para garantizar la eficacia, funcionalidad y capacidad operativa del sistema de monitorización.

3. Ampliación del plazo de garantía, (de 0 a 10 puntos):

Se valorará, hasta un máximo de 10 puntos, la ampliación del plazo de garantía especificado, según la siguiente tabla:

Periodo total de garantía ofertada	Puntos
Ampliación de 0 meses sobre la garantía mínima exigida.	0
Ampliación de 3 meses sobre la garantía mínima exigida.	1
Ampliación de 9 meses sobre la garantía mínima exigida.	5
Ampliación de 12 meses sobre la garantía mínima exigida.	10

Justificación**:** para el Servicio Andaluz de Salud es ventajoso asegurar, durante el mayor tiempo posible, el óptimo funcionamiento de los elementos objeto de esta contratación.

Lote 2. Sistema de monitorización de pacientes para la Unidad de Reanimación Postanestésica

Nº ORDEN	CRITERIO	TIPO EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
1	Características técnicas de los elementos a suministrar	Automática	85
2	Oferta económica	Automática	10
3	Ampliación del plazo de garantía	Automática	5

1. Características técnicas de los elementos a suministrar:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS A SUMINISTRAR	VALOR	PÁGINA	PUNTOS
Sistema de monitorización			**10**
Capacidad de proporcionar una interfaz centralizada de integración de demográficos con el Sistema de Gestión de admisiones del HUVR. Debe poder configurarse para que los datos de admisión se reciban en el puesto de control (central de monitorización) de la unidad de manera automática (sin intervención manual).	**SI/NO**		**10**
Monitores multiparamétricos portátiles			**50**
El monitor portátil dispone de asa integrada sin elementos externos, con la posibilidad de seleccionar distintos colores en estas.	**SI/NO**		**10**
El monitor portátil permite la rotación automática del contenido de la pantalla cuando el módulo rote 90º (posición vertical) y 180º (posición horizontal).	**SI/NO**		**10**
La batería del monitor portátil es fácilmente intercambiable por el usuario, sin necesidad de herramientas adicionales.	**SI/NO**		**10**
Pantalla del monitor portátil que, bien TFT o LCD, es superior a 6’	**SI/NO**		**10**
La pantalla del monitor portátil se bloquea automáticamente cuando detecta líquidos y ante manipulación inintencionada.	**SI/NO**		**10**
Monitores de cabecera tipo UCI			**5**
La pantalla del monitor de cabecera se bloquea automáticamente cuando detecte líquidos y ante manipulación inintencionada.	**SI/NO**		**5**
Monitores multiparamétricos de cabecera estándar			**20**
La pantalla del monitor de cabecera se bloquea automáticamente cuando detecte líquidos y ante manipulación inintencionada.	**SI/NO**		**10**
Pantalla del monitor de cabecera que, bien TFT o LCD, es superior a 15’	**SI/NO**		**10**

2. Oferta económica, (de 0 a 10 puntos):

La oferta económica se cuantifica mediante la fórmula matemática:

Puntos oferta a valorar = (Importe oferta más económica/importe oferta a valorar) *10.

Se valorarán con 0 puntos las ofertas económicas que igualen el presupuesto base de licitación.

Justificación: La ponderación del precio en 10 puntos está plenamente justificada bajo el principio de mejor relación calidad-precio, ya que las características técnicas de los elementos a suministrar son más determinantes que el factor económico, puesto que un equipo más económico pero con menor fiabilidad o prestaciones podría suponer riesgos esenciales para garantizar la eficacia, funcionalidad y capacidad operativa del sistema de monitorización.

3. Ampliación del plazo de garantía, (de 0 a 5 puntos):

Se valorará, hasta un máximo de 5 puntos, la ampliación del plazo de garantía especificado, según la siguiente tabla:

Periodo total de garantía ofertada	Puntos
Ampliación de 0 meses sobre la garantía mínima exigida.	0
Ampliación de 3 meses sobre la garantía mínima exigida.	1
Ampliación de 9 meses sobre la garantía mínima exigida.	2
Ampliación de 12 meses sobre la garantía mínima exigida.	5

Justificación**:** para el Servicio Andaluz de Salud es ventajoso asegurar, durante el mayor tiempo posible, el óptimo funcionamiento de los elementos objeto de esta contratación.

Si, para la elaboración de sus ofertas, las personas licitadoras requirieran obtener información adicional sobre las condiciones de ejecución del contrato o sobre las características de las instalaciones en las que se ubicarán los dispositivos electromédicos, podrán realizar una visita previa a las mismas con el fin de recabar la información necesaria que les permita preparar adecuadamente sus propuestas.

Será de obligado cumplimiento, por parte de las personas licitadoras de cada lote, la aportación de documentación que demuestre y verifique la valoración de los distintos criterios anteriormente descritos. Los criterios de valoración automática formarán parte inseparable de la oferta técnica, firmados por la persona apoderada de la empresa en todas sus hojas, y será vinculante para la adjudicataria. No serán objeto de valoración aquellos aspectos que no se reflejen de forma expresa en las proposiciones de las personas licitadoras.

Con objeto de facilitar el proceso de evaluación y selección, deberá proporcionarse de manera obligatoria la máxima descripción, hojas de datos técnicos de producto (Product Data), productos e información que permita realizar una completa valoración de las diferentes ofertas presentadas. La falta de información, ausencia de hojas de datos de producto de los componentes ofertados o respuesta a las cuestiones técnicas planteadas que no pueda ser debidamente contrastada podrá ser motivo de que la oferta no sea valorada.

Todos los catálogos e información técnica sobre el producto deberán estar traducidos en español.

Ofertas anormalmente bajas:

A tenor de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se considerarán que están incursas en presunción de anormalidad aquellas ofertas que se desvíen en un 25 por ciento al alza sobre el valor medio de las puntuaciones totales obtenidas en todas las ofertas admitidas en los criterios de valoración a tener en consideración para adjudicar este expediente. En caso de que sólo concurra una persona licitadora, la oferta se considerará anormalmente baja si es inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades.